

| | | | |
|---|--|---|--------------------------------|
| <p>ciemi Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos e Industriales</p> | LINEAMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS POR PARTE DEL CIEMI | Código: PODI-LIN-02-2020 | |
| | Revisado por: Dirección Ejecutiva Aprobado por: Junta Directiva-CIEMI | Versión: 04 | Página 3 de 3 |
| | | Rige a partir de: 23/10/2025 | |

1. Propósito

Establecer los lineamientos para el otorgamiento de becas del CIEMI para la participación en actividades tales como: cursos, conferencias, foros, congresos, talleres, conversatorios y demás actividades afines, que desarrolle el CIEMI de forma presencial o virtual, al igual que para aquellas actividades no desarrolladas por el CIEMI, con el fin de asegurar la transparencia e imparcialidad del proceso de otorgamiento de dichas becas.

2. Alcance

Este documento es aplicable a profesionales miembros de Junta Directiva CIEMI, Asamblea de Representantes, profesionales CIEMI, profesionales CFIA, estudiantes de carreras afines y funcionarios de la Administración, que solicitan una beca para participar en actividades de desarrollo profesional que realiza el CIEMI u otras organizaciones.

3. Términos y definiciones

Para este documento, aplican los términos y definiciones del documento "Lineamientos para la realización de eventos de desarrollo profesional", y las siguientes:

- a. **Beca:** Asignación económica parcial o total no reembolsable que otorga el CIEMI para que el becario participe en actividades de formación o capacitación. Puede incluir conceptos tales como: pago de inscripciones, material didáctico, viáticos, entre otros.
- b. **Becario:** Es la persona a la cual se le aprobó la beca.
- c. **Solicitante:** miembros de Junta Directiva CIEMI, Asamblea de Representantes, profesionales CIEMI, profesionales CFIA, estudiantes de carreras afines y funcionarios de la Administración que solicitan recibir una beca para capacitación o formación.

4. Contenido

4.1 Lineamientos generales

- 4.1.1 Los solicitantes pueden gestionar becas para participar en eventos tales como: Cursos, Congresos, Talleres, Conversatorios, Foros, Conferencias, Mesas Redondas y afines, que se encuentran en el Plan de Trabajo anual, que sean planificados por el CIEMI o por otras organizaciones o entidades. La valoración y aprobación de las becas se debe realizar por parte de la Administración o de la Junta Directiva del CIEMI, según corresponda.
- 4.1.2 La Administración del CIEMI eleva a la Junta Directiva la solicitud de beca que considere pertinente cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos en el lineamiento.

| | | | |
|--|--|---------------------------------|-------------------------|
| ciemi <small>Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos e Industriales</small> | LINEAMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS POR PARTE DEL CIEMI | Código: PODI-LIN-02-2020 | |
| | Revisado por: Dirección Ejecutiva Aprobado por: Junta Directiva-CIEMI | Versión: 04 | Página 3 de 3 |

4.2 Tipos de becas

- a. **Curso CIEMI – Punto de equilibrio:** El curso será organizado directamente por el CIEMI y se impartirá únicamente si se alcanza un mínimo de 25 participantes inscritos, lo cual permitirá cubrir los costos asociados y garantizar la viabilidad financiera de la actividad.
- b. **Curso ofrecido al CIEMI por un tercero:** Cuando un tercero ofrezca un curso al CIEMI, su realización estará sujeta a las condiciones establecidas por dicho oferente. Asimismo, los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Lineamiento de Becas vigente, en caso de que deseen optar por este beneficio.
- c. **Curso externo:** En el caso de capacitaciones ofrecidas por otras entidades ajenas al CIEMI, se evaluará la posibilidad de financiamiento para los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Lineamiento de Becas, siempre que exista disponibilidad dentro del presupuesto asignado para capacitación.

4.3 Solicitud de la beca

- 4.3.1 Toda solicitud de beca debe contar con el formulario “Solicitud de beca” completo, incluyendo la justificación del porqué requiere la beca y mencionar los beneficios que obtendrá el CIEMI por brindarla, presentar el Programa de la capacitación o del evento, con al menos un mes antes de realizarse la actividad si esta es a nivel nacional, de ser realizada en el exterior debe presentar la solicitud tres meses antes. En caso de que se realice la solicitud fuera de tiempo, la Administración podrá rechazarla sin elevarlo a la Junta Directiva.
- 4.3.2 Si el solicitante es agremiado debe estar al día con el pago de la colegiatura y que no se encuentre sancionado y en caso de ser estudiante estar activo.
- 4.3.3 En el caso de que la beca corresponda a un programa fuera del país o actualización profesional, debe cumplir y apoyar en las actividades que el CIEMI le indique, ya sea participación en una Comisión durante al menos un año o realizar alguna conferencia o una presentación.
- 4.3.4 En caso de que el solicitante sea miembro activo en una Comisión del CIEMI, debe tener una participación de al menos un año, queda a criterio del Coordinador (a) la recomendación del otorgamiento de esta, de acuerdo con el apoyo, asistencia, aportes y con las actividades del Plan de Trabajo que se le encomienden.

4.4 Comité de Becas y Procedimiento de Evaluación

El Comité de Becas estará conformado por:

- Un representante de la Junta Directiva.
- Dirección Ejecutiva.
- Encargado de Actividades de Capacitación.

| | | | |
|---|--|--|-------------------------|
| <p>ciemi Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos e Industriales</p> | LINEAMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS POR PARTE DEL CIEMI | Código: PODI-LIN-02-2020 | |
| | Revisado por: Dirección Ejecutiva Aprobado por: Junta Directiva-CIEMI | Versión: 04 | Página 3 de 3 |
| | | Rige a partir de: 23/10/2025 | |

4.5 Funciones del Comité de Becas

- a. Recibir y analizar las solicitudes de becas.
- b. Verificar el cumplimiento de los requisitos.
- c. Evaluar y priorizar las solicitudes según los criterios establecidos.
- d. Emitir recomendaciones de asignación a la Junta Directiva o al órgano competente.
- e. Elaborar el informe de adjudicación de becas.
- f. Proponer mejoras a los lineamientos cuando sea necesario.

4.6 Funciones del área administrativa del Colegio

- a. Verificar el cumplimiento de los requisitos formales.
- b. Enviar las solicitudes completas al Comité de Becas para su análisis.

4.7 Criterios de evaluación

El Comité evaluará considerando:

- a. Contribución de la actividad al desarrollo profesional del solicitante.
- b. Alineación con los objetivos del Colegio.
- c. Participación activa en comisiones, proyectos o actividades del Colegio.
- d. Impacto esperado en la competitividad e innovación del gremio.

Cada criterio se pondera de la siguiente manera:

| Criterio | Descripción | Ponderación (%) |
|--|--|-----------------|
| a. Relevancia de la actividad para el desarrollo profesional | Grado en que la actividad contribuye al desarrollo técnico, científico y profesional del solicitante y su aplicabilidad en el ejercicio de su profesión. | 35% |
| b. Impacto en el gremio y alineación con los objetivos del Colegio | Potencial para transferir el conocimiento adquirido y contribuir al fortalecimiento del gremio y objetivos estratégicos institucionales. | 25% |
| c. Participación en el Colegio | Participación activa en comisiones, proyectos, voluntariado, actividades académicas o gremiales organizadas por el Colegio. | 15% |
| d. Impacto al gremio | Actividades de alto impacto en la innovación y competitividad del gremio | 25% |
| Total | | 100% |

| | | | |
|---|--|---|--------------------------------|
| <p>ciemi Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos e Industriales</p> | LINEAMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS POR PARTE DEL CIEMI | Código: PODI-LIN-02-2020 | |
| | Revisado por: Dirección Ejecutiva Aprobado por: Junta Directiva-CIEMI | Versión: 04 | Página 3 de 3 |
| | | Rige a partir de: 23/10/2025 | |

4.8 Procedimiento de evaluación

1. Cada miembro del Comité evalúa individualmente la solicitud con la matriz.
2. Se asigna un puntaje de 1 a 5 por criterio.
3. El puntaje se multiplica por la ponderación correspondiente.
4. Se suman los resultados para obtener el puntaje final.
5. Se calcula el promedio entre evaluadores.
6. Se priorizan solicitudes de mayor a menor puntaje.

4.9 Condiciones especiales:

- Puntaje igual o mayor a 4: la solicitud es priorizada.
- Si no se entrega informe o artículo técnico, el solicitante quedará vetado para becas por 2 años.

4.10 Asignación de la beca

4.10.1 Los criterios para la asignación de una beca son los siguientes:

- a. Agremiados al CIEMI que formen parte de Junta Directiva, Asamblea de Representantes, Comisiones o Grupos de trabajo, profesionales miembros del CIEMI, estudiantes de carreras afines al CIEMI y funcionarios de la Administración.
- b. Estar dispuesto a brindar una presentación o artículo técnico asociado al evento.
- c. La actividad debe tener impacto en los objetivos estratégicos del CIEMI.
- d. La actividad de actualización profesional debe ser atinente al perfil profesional del solicitante.
- e. El tema de la beca debe tener una relación con el rol del solicitante para con el CIEMI o que se encuentre identificado dentro del Plan de Trabajo de la Comisión a la que pertenece, (sí el solicitante es miembro de una comisión o grupo de trabajo).
- f. Se cuente con presupuesto para cubrir la beca y en el caso de los cursos del CIEMI debe contar con el punto de equilibrio.
- g. Se considera de conveniencia del CIEMI otorgar la beca.
- h. Se considerará la participación activa en la Asamblea General Ordinaria del CIEMI.
- i. Los cupos se asignarán por orden cronológico del recibido de la solicitud.
- j. En caso de que el beneficiario no complete el programa, no lo concluya satisfactoriamente o incumpla con las obligaciones establecidas, deberá reintegrar el monto total de la beca otorgada, salvo que presente una justificación debidamente fundamentada por caso fortuito o fuerza mayor, la cual deberá ser evaluada y aprobada por el Comité correspondiente.
- k. La beca no es transferible.

4.10.2 El CIEMI debe contar con una base de datos donde se identifiquen los profesionales beneficiados y el detalle de las becas asignadas.

| | | | |
|---|--|---|--------------------------------|
| <p>ciemi Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos e Industriales</p> | LINEAMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS POR PARTE DEL CIEMI | Código: PODI-LIN-02-2020 | |
| | Revisado por: Dirección Ejecutiva Aprobado por: Junta Directiva-CIEMI | Versión: 04 | Página 3 de 3 |
| | | Rige a partir de: 23/10/2025 | |

4.10.3 El becario podrá optar por una beca de:

- a. 100% si cumple los criterios anteriormente indicados y sólo hay una persona solicitando beca para el mismo evento.
- b. Se podrá otorgar beca hasta un 50% cuando se haya llegado al punto de equilibrio del evento, si este es organizado por el CIEMI.
- c. Para el caso de eventos no organizados por el CIEMI, se considerarán los criterios para la asignación de beca y se podrá hacer un otorgamiento de beca de hasta un 80% del precio indicado.
- d. En el caso de solicitudes de apoyo presentadas por estudiantes, se establece un presupuesto anual máximo de mil dólares estadounidenses (US\$1.000,00) destinado a este tipo de gestiones. El apoyo aprobado cubrirá únicamente el costo de inscripción en la actividad formativa correspondiente, por lo que no se reconocerán gastos de traslado, hospedaje ni viáticos.
- e. En el caso de solicitudes de apoyo económico para la participación de profesionales en actividades formativas, se establece un monto máximo anual de mil dólares estadounidenses (US\$1.000,00) por persona, aplicable exclusivamente al costo de inscripción, quedando excluidos los gastos de traslado, hospedaje y viáticos.
- f. No se podrán otorgar más de dos becas por año, debiendo existir un periodo mínimo de dos años entre cada beca otorgada.

4.10.4 Una vez concluida la actividad, el becario debe realizar un informe de resultados incluyendo los beneficios para el CIEMI, que identificó al presentar la solicitud (Informe, transferencia de conocimiento, entre otros). Asimismo, el becario deberá elaborar un artículo técnico relacionado con su especialidad, basado en la experiencia o los conocimientos adquiridos durante la actividad, para su publicación en la Revista del CFIA, cumpliendo con los lineamientos editoriales correspondientes.

4.10.5 De haber recibido un certificado, el becario debe presentar una copia de dicho certificado al CIEMI.